

**Minuta MINVU**  
(13.10.2026)

El Presupuesto 2026 para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) considera un incremento total de 13,1% respecto 2025. Sin embargo, si se excluyen los préstamos, el aumento real es de solo 7,6%. Esta alza se explica principalmente por el aumento en las transferencias de capital (+11,0%) y el significativo incremento de los préstamos (+25,7%).

**En el gasto en personal la información entregada por la Dipres tiene un error: al presentar las cifras de ese ítem para 2025 se entregan las cifras en pesos de ese año y no reajustadas a pesos del 2026, como corresponde hacerlo. Este cambio en la forma de presentar la información que no se ha visto en discusiones de Presupuesto anteriores. Este cambio tampoco está relacionado con la discusión de si habrá o no reajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos para el próximo año. Es definitivamente un error de cómo se presentan las cifras. Es por ello que debe aclararse cuál es la real variación del aumento del gasto en personal.**

Si se corrige el monto de gasto personal en 2025 a pesos 2026, el monto se reajusta de \$215.357 a \$222.033 millones. Esto implica una variación real de -2,4% en el gasto en personal, y no un aumento de 0,6% como figura en el cuadro entregado por Dipres.

LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PRESUPUESTO 2026 SON:

**1. Programa Habitacional reduce recursos para la vivienda social sin deuda.** El Presupuesto para el Programa Habitacional 2026 contempla la asignación de 166.233 nuevos subsidios, de los cuales 95.668 corresponden a nuevas unidades de viviendas sociales y destinando el 52% a los grupos más vulnerables. Según la Tabla N°1, el costo para el componente cuantitativo es de UF 65.495.235 y para el cualitativo de UF 12.419.440. **Una señal preocupante es que el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49) se reduce a la mitad: de 50.000 a 25.000 unidades. Esto implica una significativa disminución en la oferta de viviendas sociales sin deuda, afectando la política habitacional para los sectores más desfavorecidos.**

**TABLA N°1. Programa habitacional 2025-2026**

PROGRAMAS	PROGRAMA HABITACIONAL							
	LEY DE PRESUPUESTO 2025			PDL DE PRESUPUESTO 2026			VARIACIÓN	
	Unidades	Unid. UF	Costo Total UF	Unidades	Unid. UF	Costo Total UF	Unid.	Costo
<b>Segmentos Vulnerable</b>	<b>74.864</b>	<b>886</b>	<b>66.329.820</b>	<b>49.864</b>	<b>798</b>	<b>39.773.514</b>	<b>-33%</b>	<b>-40%</b>
Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49)	50.000	1.112	55.585.926	25.000	1.161	29.029.620	-50%	-48%
Subsidio al Arriendo (DS 52)	20.000	188	3.760.000	20.000	188	3.760.000	0%	0%
Habitabilidad Rural (DS 10)	4.864	1.436	6.983.894	4.864	1.436	6.983.894	0%	0%
<b>Segmentos Emergente y Clase Media</b>	<b>50.804</b>	<b>566</b>	<b>28.768.295</b>	<b>45.804</b>	<b>562</b>	<b>25.721.721</b>	<b>-10%</b>	<b>-11%</b>
Sistema Integrado de Subsidios (DS 01)	18.804	562	10.566.794	18.804	562	10.566.794	0%	0%
Leasing (DS 120)	5.000	350	1.750.000	5.000	350	1.750.000	0%	0%
Subsidio Integración Social y Territorial (DS 19)	27.000	609	16.451.501	22.000	609	13.404.927	-19%	-19%
<b>Mejoramiento de Vivienda y Entorno</b>	<b>70.565</b>	<b>176</b>	<b>12.419.440</b>	<b>70.565</b>	<b>176</b>	<b>12.419.440</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Programa Mejoramiento Viviendas y Barrios (DS 27)	70.565	176	12.419.440	70.565	176	12.419.440	0%	0%
<b>TOTAL PROGRAMA HABITACIONAL</b>	<b>196.233</b>		<b>107.517.555</b>	<b>166.233</b>	<b>1.535</b>	<b>77.914.675</b>	<b>-15%</b>	<b>-28%</b>

Fuente: Elaboración propia en base de información de la DIPRES.

**2. El Programa de Emergencia Habitacional (PEH) evidencia avance desiguales a nivel regional.** Si bien algunas regiones han superado la meta establecida en el plan, seis presentan retrasos importantes: Arica y Parinacota (63,3%), Tarapacá (54,1%), Antofagasta (35,2%) y Metropolitana (65,1%) destacan por estar alejadas del objetivo de viviendas terminadas (Tabla N°2).

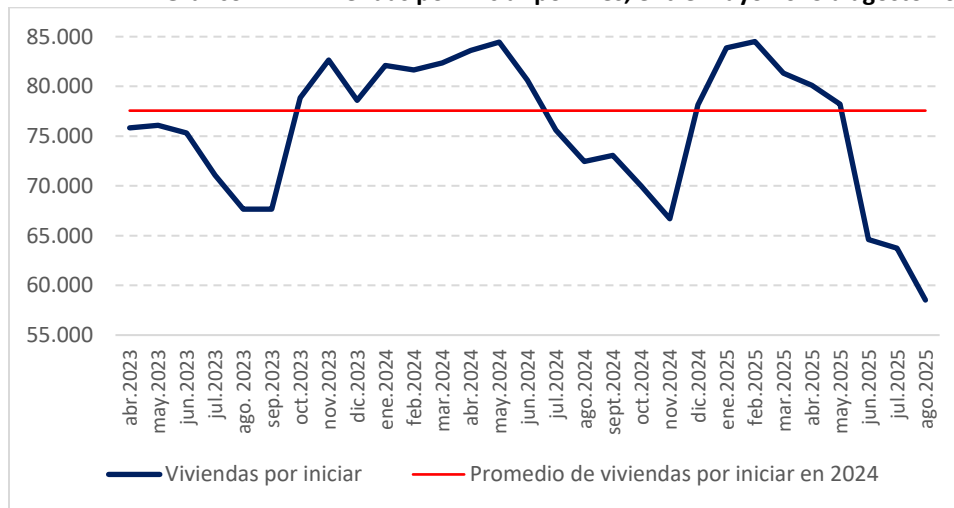
**Tabla N°2: Viviendas en proceso y meta PEH, agosto 2025.**

	Viviendas por iniciar	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Meta PEH	De las no terminadas		% Avance
					% Sin iniciar	% ejecución	
Arica y Parinacota	1.688	4.109	4.771	7.540	29,1%	70,9%	63,3%
Tarapacá	1.402	4.613	5.030	9.300	23,3%	76,7%	54,1%
<b>Antofagasta</b>	<b>1.334</b>	<b>5.735</b>	<b>6.119</b>	<b>17.400</b>	<b>18,9%</b>	<b>81,1%</b>	<b>35,2%</b>
Atacama	1.237	3.211	5.328	7.517	27,8%	72,2%	70,9%
Coquimbo	3.086	5.799	11.259	12.490	34,7%	65,3%	90,1%
Valparaíso	4.949	12.164	22.855	31.246	28,9%	71,1%	73,1%
Metropolitana	24.712	36.554	52.821	81.155	40,3%	59,7%	65,1%
O'Higgins	2.492	9.064	12.251	14.667	21,6%	78,4%	83,5%
Maule	1.442	10.161	21.533	16.667	12,4%	87,6%	129,2%
Ñuble	1.739	5.357	8.420	6.557	24,5%	75,5%	128,4%
Biobío	4.699	9.457	22.596	18.896	33,2%	66,8%	119,6%
La Araucanía	4.034	8.091	17.802	13.533	33,3%	66,7%	131,5%
Los Ríos	1.288	1.630	4.668	5.612	44,1%	55,9%	83,2%
Los Lagos	3.681	7.957	14.695	14.165	31,6%	68,4%	103,7%
Aysén	557	903	1.341	1.293	38,2%	61,8%	103,7%
Magallanes	185	2.623	3.099	1.962	6,6%	93,4%	158,0%
<b>Total</b>	<b>58.525</b> <b>(22,5%)</b>	<b>127.428</b> <b>(49,0%)</b>	<b>214.588</b> <b>(82,5%)</b>	<b>260.000</b>	<b>31,5%</b>	<b>68,5%</b>	<b>82,5%</b>

Fuente: LyD en base Informes del Plan de Emergencia.

Además, se observa una disminución en número total de viviendas por iniciar, es decir, proyectos listos para comenzar la construcción. Tal como se refleja en el Gráfico N°1, desde mayo de 2025 se registra una caída relevante, alcanzando niveles incluso inferiores al promedio del periodo de la actual administración. Esta tendencia anticipa una ralentización en la entrega de soluciones habitacionales durante los próximos meses y, potencialmente, en los primeros años del siguiente Gobierno.

**PREOCUPA LA DISMINUCIÓN DE LAS VIVIENDAS POR INICIAR**  
**Gráfico N°1. Viviendas por iniciar por mes, entre mayo 2023 a agosto 2025**



Fuente: LyD en base informe MINVU.

**3. Aumento de los préstamos.** Llama la atención el importante aumento en los préstamos, que presentan un alza del 25,7%, lo que equivale a más de \$459.668 millones. **Es importante que el Ministerio presente un plan para reducir esta forma de financiamiento.**

**4. Descalces financieros y deuda con empresas constructoras.** Durante las últimas semanas se ha hecho evidente la existencia de descalces financieros y una insuficiencia de recursos en el PEH, además de deudas pendientes del Minvu con empresas constructoras. El ministro Montes reconoció que la deuda vencida asciende a unos US \$130 millones. Sin embargo, no existe claridad respecto de si el presupuesto actual contempla otros compromisos que vencerán próximamente. **Resulta indispensable que se transparente la información detallada sobre los compromisos financieros futuros asociados al programa, incluyendo su calendarización y el impacto previsto sobre la capacidad de pago para las obras que están próximas a iniciarse.**

**5. Cambios en glosas y restricciones al Fondo Solidario de Vivienda (DS 49).** El proyecto de Ley de Presupuestos 2026 incorpora modificaciones relevantes en las glosas que regulan el uso de los recursos en el presupuesto de instituciones, destacando especialmente aquellas relacionadas con el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49). **Se solicita información detallada sobre estas modificaciones y el posible impacto que tendrán en la ejecución de los subsidios habitacionales.**

**6. Reportes de glosas que faltan.** En relación a los compromisos de entrega de información a través de las glosas, a agosto hay 31 informes que no se han recibidos. **Se solicita que se entreguen las glosas que no han sido entregadas<sup>1</sup>.**

**7. Revisión y modificaciones de glosas:** Los cambios y eliminaciones de glosas entre el Presupuesto 2025 y el proyecto de Ley 2026 se encuentran en el Anexo.

## **PARTIDA MINVU**

En el proyecto de Ley de Presupuesto 2026 para la partida MINVU, se mantiene la **glosa 06**, que permite la construcción de viviendas tipo industrializadas fuera del límite urbano, sin requerir el permiso de edificación correspondiente según el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Pudiendo ser regularizadas una vez terminadas. Esta disposición fue incorporada en el Presupuesto 2023. En cuanto a los cambios en las glosas, la **glosa 06** autoriza estas facilidades para viviendas industrializadas más allá del marco específico del Plan de Emergencia Habitacional. **Sería pertinente solicitar información actualizada sobre el número de viviendas industrializadas que aún no han regularizado su situación, así como el total de viviendas industrializadas que han logrado completar el proceso de regularización en el año 2025.**

Por otro lado, se elimina la **glosa 07 de 2025**, que permitía financiar asistencia técnica a servicios públicos relacionados para la gestión y administración del Plan de Emergencia Habitacional. **Sería importante preguntar por los efectos de estas asistencias y aclarar los motivos por los cuales se considera que ya no son necesarios.**

---

<sup>1</sup> <https://www.senado.cl/site/presupuesto/2025/cumplimiento/seguimiento/agosto2025/18.pdf>

## CAPÍTULO: RESUMEN PRESUPUESTO DE INSTITUCIONES

A continuación, se muestran modificaciones relevantes de las glosas:

- Se ajusta la **glosa 03 a)**, exigiendo la resolución conjunta que autoriza los llamados a postulaciones para los subsidios habitacionales incluya ahora información adicional sobre el número de unidades por programa y los recursos a destinar para su financiamiento.
- Se elimina la **glosa 03 k) de 2025** que permitía destinar recursos alternativos. **Sería necesario preguntar los motivos por los cuales estos otros usos ya no son considerados necesarios en la propuesta 2026.**
- Se modifica la **glosa p)** relacionada con la contratación de servicios para resguardar terrenos. En el nuevo texto no queda claro si se puede contratar sistema de vigilancia, **por lo que resulta necesario pedir más información sobre los alcances de este cambio para proteger los terrenos.**
- Se elimina la **glosa t) de 2025** que financiaba directamente la provisión de hasta 20.000 viviendas tipo industrializadas. **Sería relevante que se detallen los resultados de la aplicación de esta glosa durante 2025, para evaluar su impacto.**
- La **glosa 06** se ajusta, permitiendo a los SERVIU otorgar préstamos exclusivamente a empresas constructoras, pero ya no contempla la opción de financiar la compra de terrenos. **Es recomendable preguntar si esta glosa es la que habilita a que se generen estos préstamos a las empresas constructoras y explican el fuerte incremento en el monto total de préstamos en los distintos Serviu.**
- Se elimina la **glosa 08 de 2025** que permitía destinar hasta un 10% de los fondos de los Programas Fondo Solidario y de Integración Social y Territorial a estudios preliminares y adquisición de terrenos. **Este cambio puede considerarse positivo, ya que favorece que los recursos se orienten directamente a la solución habitacional para las familias beneficiarias.**
- Queda suprimida la **glosa 09 de 2025**, que facultaba la asignación de subsidios por valores superiores al límite de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Se elimina **glosa 18 de 2025**, que autorizaba suscribir convenios con municipalidades para la ejecución de obras urbanas. **Se recomienda solicitar un detalle del uso y aplicación de esta glosa en el ejercicio presupuestario 2025 a fin de evaluar la pertinencia de su supresión.**

### SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (180101)

El Presupuesto de la Subsecretaría muestra un incremento 13,2% para el año 2026 en comparación con 2025, impulsado principalmente al significativo aumento del 74,1% en los Subsidios al Arriendo (134).

Por otro lado, persiste la preocupación respecto a la transferencia directa de \$653 millones a la Fundación para la Superación de la Pobreza. Resulta cuestionable que estos fondos no se distribuyan

mediante mecanismos concursables entre distintas organizaciones de la sociedad civil dedicadas al apoyo de labores para las familias que presentan carencias habitacionales.

En cuando a las glosas, se observa un ajuste menor en la redacción de informar las tomas irregulares en la **glosa 06** entre los años 2025 y 2026.

### **ASENTAMIENTO PRECARIOS (180102)**

A pesar del significativo aumento en el número de campamentos, el presupuesto destinado al Programa de Asentamientos Precarios presenta una reducción del -21,3%. Esta baja se explica principalmente porque no se asignan recursos a proyectos (iniciativas de inversión).

En relación con las glosas, se elimina la glosa 12 del año 2025 sobre la obligación de informar el estado de avance de la compra de terrenos relacionada con el subtítulo 31 (iniciativa de inversión), ya que para el año 2026 no se asignan recursos a ese ítem en el presupuesto presentado.

### **RECUPERACIÓN DE BARRIOS (180104)**

Este programa exhibe un aumento presupuesto del 8,3%, impulsado por un incremento del 21,6% en las transferencias de capital. Este aumento se explica sobre todo por la significativa alza de 82,1%, en las transferencias dirigidas a Municipalidades para Pequeñas Localidades (106). Adicionalmente, se suma una nueva asignación de \$1.656 millones para Municipalidades para Planes Maestros Ciudad Justa (110), acompañada de la **glosa 08**, la cual faculta la suscripción de convenios. **Sería pertinente consultar en la discusión parlamentaria en qué consiste este tipo de iniciativa y cuál será su alcance en el contexto del programa.**

### **PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL (180106)**

El Presupuesto del Plan de Emergencia Habitacional permanece sin cambios para el año 2026, a pesar de los rezagos significativos en diversas regiones del país. Cabe destacar que el 99% de los recursos (\$1.507 millones) están destinados al gasto en personal.

### **PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DE INCENDIOS (180107)**

El Presupuesto del Plan de Reconstrucción de Incendios permanece sin modificaciones para el año 2026, a pesar del avance limitado en la reconstrucción: hasta el 25 de septiembre de 2025, solo se han terminado 268 viviendas y se han asignado 2.012 subsidios habitacionales a familias damnificadas<sup>2</sup>, siendo que el Plan de Reconstrucción registró 8.288 hogares afectados, de las cuales sería necesario reparar 6.314 viviendas<sup>3</sup>. El proceso también ha enfrentado importantes demoras en la regularización de títulos de dominio, lo que ha dificultado la entrega efectiva de soluciones habitacionales.

---

<sup>2</sup> Reporte Semanal Reconstrucción Incendio #2F 2024, Región de Valparaíso 25 septiembre 2025.

<sup>3</sup> Gobierno de Chile. Plan de Reconstrucción Incendios Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana. Página 35.

## PARQUE METROPOLITANO (180201)

El Presupuesto del Parque Metropolitano 2026 es de continuidad, con un ligero aumento del 0,1% respecto al año anterior. Sin embargo, el monto destinado a iniciativas de inversión muestra una disminución de -0,8%. Dentro de este ítem, destaca que el presupuesto 2026 no contempla recursos para estudios básicos (01), mientras que la asignación de proyectos (02) experimenta una reducción de -0,2% respecto a 2025.

## SERVIU

A continuación, se detallan las variaciones en los presupuestos de los SERVIU regionales:

- **Región de Tarapacá:** El presupuesto total aumenta en un 4,0%. Sin embargo, se observa una disminución de -3,9% en las transferencias de capital destinadas a subsidios habitacionales y una caída de un -15,2% en el monto asignado a iniciativas de inversión. Cabe destacar, por otro lado, que la partida de los Préstamos Subsidios Habitacional registra importante incremento del 43,2% respecto al año anterior.
- **Región de Antofagasta (la región más atrasada en el Plan de Emergencia Habitacional):** El presupuesto para 2026 se incrementa en un 4,7%, impulsado principalmente por el crecimiento de 76,5% en las transferencias de capital. Sin embargo, se registra una disminución de -5,8% en las iniciativas de inversión y una caída significativa de -23,9% en los Préstamos Subsidios Habitacionales.
- **Región de Atacama:** El presupuesto aumenta un 3,7%, impulsado principalmente por el crecimiento de 52,7% en los Préstamos Subsidios Hipotecarios. Sin embargo, las transferencias de capital registran una disminución de -6,3%.
- **Región de Coquimbo:** El presupuesto aumento un 1,6%, explicado principalmente por el crecimiento de 12,7% en los Préstamos Subsidios Habitacionales. No obstante, las transferencias de capital presentan una reducción de -9,6%.
- **Región de Valparaíso:** El presupuesto se incrementa en un 1,9%, indicador que responde principalmente al fuerte aumento de 72,7% en los Préstamos Subsidio Habitacional. Sin embargo, se registra una reducción de -18,3% en las transferencias de capital.
- **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:** El presupuesto registra un leve aumento de 1,5%, impulsado principalmente por el crecimiento de 20,4% en los Préstamos Subsidios Hipotecarios. Por otro lado, las transferencias de capital muestran una disminución de -1,1%.
- **Región del Maule:** El presupuesto exhibe un incremento de 12,3%, impulsado principalmente por el aumento de 83,8% en los Préstamos Subsidio Hipotecario. Sin embargo, las transferencias de capital registran una caída de -12,4%.
- **Región del Biobío:** El presupuesto presenta un aumento de 17,1%, explicado principalmente por un alza de 72,0% en los préstamos de subsidio habitacional y de 30,3% en las iniciativas de inversión. Sin embargo, las transferencias de capital disminuyen en -1,6%.

- **Región de La Araucanía:** El presupuesto aumenta apenas un 2,1%, impulsado por un crecimiento de 30,6% en los Préstamos Subsidio Habitacional. Sin embargo, se observa una caída de -4,4% en las transferencias de capital y una fuerte disminución de 42,7% en las iniciativas de inversión.
- **Región de los Lagos:** El presupuesto se incrementa en 16,9%, explicado principalmente por el crecimiento de 20,1% en las transferencias de capital y de 21,9% en los Préstamos de Subsidio Habitacional. No obstante, las iniciativas de inversión presentan una significativa caída de -36,4%.
- **Región de Aysén:** El presupuesto Serviu creció un 3,2%, impulsado por el aumento de un 67,7% en los préstamos subsidios hipotecarios. Sin embargo, las transferencias de capital se reducen en un -18,5%.
- **Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:** El presupuesto disminuye en un -10,5%, explicado principalmente por una baja en un -38,6% en las transferencias de capital (subsidios en casi todos los programas). A pesar de ello, los préstamos a los subsidios habitacionales crecen un 43,0%.
- **Región Metropolitana:** El presupuesto crece un 44,3%, explicado por el aumento de 102,3% en las transferencias de capital, un 17,8% en las iniciativas de inversión y 7,1% en los préstamos de subsidio habitacional.
- **Región de Los Ríos:** Incremento del 5,6% en el presupuesto, explicado por un aumento del 232,8% en los préstamos de subsidio habitacional. Sin embargo, se observa una reducción de -22,5% en el gasto en transferencias de capital (el gasto en subsidios).

Se elimina **Glosa 05 de 2025** relacionada con informar avances del Plan Bicentenario de Chiloé que se conmemorará el año 2026. **Sería necesario que se den a conocer los avances en este plan.**

- **Región de Arica y Parinacota:** Aumenta un 1,3% el presupuesto, impulsado por un crecimiento de un 5,2% de los préstamos de subsidio habitacional, mientras que las transferencias de capital crecen un 3,6%.
- **Región Ñuble:** El presupuesto crece un 1,3%, impulsado por un aumento del 16,4% en transferencia habitacional y 10,1% en los préstamos de subsidio habitacional.

**ANEXO 1. Incorporación y eliminación de glosas.**

Glosa	Ppto. 2025	Ppto. 2026
Partida MINVU	<p><b>Glosa 06</b> En el marco del Plan de Emergencia Habitacional, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobará proyectos de “vivienda tipo industrializadas” (...)</p> <p><b>Glosa 07 Asociada al Subtítulo 33:</b> Con cargo a estos recursos se podrá financiar asistencia técnica a otros servicios públicos relacionados, para la gestión, control, seguimiento, ejecución y/o administración del Plan de Emergencia Habitacional, destinados a territorios aislados o de menor desarrollo. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrán contratar personas naturales y los recursos no ingresarán a los presupuestos de los organismos receptores, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. El Ministerio deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa, debiendo remitir, además, copia de los Convenios celebrados en dicho período con otros organismos relacionados para la prestación de las mencionadas asistencias técnicas. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en un lugar destacado en su sitio web permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285.</p>	<p><b>Glosa 06</b> La División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobará proyectos de “vivienda tipo industrializadas” (...)</p>
Capítulos MINVU	<p><b>Glosa 03 Asociada a Subtítulo 33, ítem 01:</b></p> <p>a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2025.</p> <p><b>Glosa 03 Asociada a Subtítulo 33, ítem 01:</b></p> <p>k) Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá contratar, para varias intervenciones del país de manera conjunta o de cada SERVIU, la elaboración de proyectos de subdivisión, fusión o loteo y el pago de sus respectivos derechos municipales; el diseño de obras de urbanización, incluyendo vialidades, obras sanitarias, ampliación de la red sanitaria, evacuación de aguas lluvia, tendido eléctrico, suministro de gas, reciclaje de aguas grises, plantas de tratamiento de aguas servidas; la habilitación de terrenos o inmuebles, contenciones, canalizaciones, mejoramientos estructurales del suelo, demoliciones, entre otras de similar naturaleza que permitan la factibilización de terrenos de propiedad de los SERVIU; y contratar el diseño y pago de derechos municipales para obras de espacio público y equipamiento urbano. Los terrenos resultantes de las obras de urbanización se destinarán a la construcción de obras de espacio público y equipamiento urbano y/o de viviendas en cualquiera de las modalidades de subsidio que tenga disponible el MINVU y contemplando los mecanismos estipulados en la presente Ley. Asimismo, los terrenos podrán ser transferidos a otras entidades públicas para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y enajenarlos a privados para el desarrollo de proyectos habitacionales o de comercio. Con el fin de realizar estudios que permitan factibilizar los proyectos de urbanización y contribuir a la participación de las familias y organizaciones</p>	<p><b>03 Asociada a Subtítulo 33, ítem 01:</b></p> <p>a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2026. Conforme a lo indicado en la ley N°18.591 en su Art. 40, la resolución conjunta que autoriza los llamados a postulaciones para los distintos tipos de subsidios habitacionales, deberá incluir el número de unidades por programa y los recursos a destinar para su financiamiento.</p>

	<p>sociales en la elaboración de los planes mencionados en el primer párrafo, también se podrán destinar parte de estos recursos para el desarrollo de estudios de planificación, estudios ambientales y de impacto vial, sobre factibilidades de redes y servicios, arqueológicos y actividades de participación ciudadana, entre otros que se requieran, en las mismas condiciones del primer párrafo.</p>	
	<p><b>Glosa 03 Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01:</b>  q) Con cargo a estos recursos y con el propósito de resguardar adecuadamente los terrenos donde se ejecutarán proyectos habitacionales o de desarrollo urbano, se podrá contratar la ejecución de estudios, obras preliminares, asistencia técnica, cierres provisorios, resguardos, <b>servicios de vigilancia, demoliciones, empalmes provisorios, desratizaciones, limpieza y en general acciones de establecimiento de condiciones sanitarias, planes de manejo de asbesto y otros gastos asociados al cuidado de estos terrenos.</b></p>	<p><b>Glosa 03 Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01:</b>  p) Con cargo a estos recursos y con el propósito de resguardar adecuadamente los terrenos donde se ejecutarán proyectos habitacionales o de desarrollo urbano, se podrá contratar la ejecución de cierres provisorios, resguardos, <b>demoliciones, limpieza, planes de manejo de asbesto y en general acciones de establecimiento de condiciones sanitarias.</b></p>
	<p><b>Glosa 03 Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01:</b>  t) Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los SERVIU, podrá financiar directamente la provisión de hasta 20.000 unidades de viviendas tipo industrializadas. Las condiciones y mecanismos para este procedimiento se regularán por resolución exenta del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, la que podrá dictarse una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, y según las condiciones establecidas en la glosa 06 común a la Partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>	
	<p><b>Glosa 06 Asociada a Subtítulo 32</b> Con cargo a estos fondos los SERVIU podrán otorgar uno o más préstamos a la Empresa Constructora o a la Entidad Desarrolladora del Proyecto o a la entidad responsable de la administración de arriendo para la ejecución de proyectos con subsidios, o durante la aplicación del Plan de Emergencia Habitacional, a Municipalidades del país, esto para la elaboración y/o ejecución de proyectos habitacionales con subsidio, en los siguientes casos:  a) Para adquirir el terreno, en cuyo evento, para garantizar dicho préstamo, se inscribirá el terreno a nombre del SERVIU respectivo en el Conservador de Bienes Raíces, y  (...)</p>	<p><b>Glosa 06 Asociada a Subtítulo 32</b> Con cargo a estos fondos los SERVIU podrán otorgar uno o más préstamos a la Empresa Constructora o a la Entidad Desarrolladora del Proyecto o a la entidad responsable de la administración de arriendo para la ejecución de proyectos con subsidios, esto para la elaboración y/o ejecución de proyectos habitacionales con subsidio, en los siguientes casos:  (...=</p>
	<p><b>Glosa 08</b> Los SERVIU, con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 10% de los recursos de la asignación presupuestaria de los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Programa de Integración Social y Territorial, para estudios preliminares y adquisición de terrenos, incluyendo sus cierres y resguardos, en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas, en el caso del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, o aquellas donde se concentre principalmente el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible y en el caso del Programa de Integración Social y Territorial en comunas donde se concentre el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible, priorizando en zonas centrales y pericentrales de las grandes ciudades y ciudades intermedias. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución, establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos, la que requerirá visto bueno de la Dirección de Presupuestos. El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los reglamentos de cada programa</p>	

	<p>habitacional para la postulación y selección, sea en forma individual o colectiva, incluyendo personas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 o familias de campamentos beneficiados con gastos de traslado transitorio. Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, se definirán los aspectos operativos de la presente glosa. Con todo, del total de recursos destinados para este efecto, se destinará como máximo el 1% para los estudios preliminares a que hace mención la presente glosa.</p>	
	<p><b>Glosa 09</b> Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos, cierres y resguardos. Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.</p>	
	<p><b>Glosa 18</b> El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá suscribir convenios con Municipios y realizar transferencia de recursos, para la gestión, diseño, desarrollo y/o ejecución de obras urbanas y/o habitacionales que forman parte de un Plan Maestro que se desarrolla en dicha comuna, además de estudios bases para instrumentos de planificación territorial. El convenio establecerá las acciones a desarrollar, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con otras entidades públicas y organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.</p>	
<b>Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo</b>	<p><b>Glosa 16 (...)</b> Asimismo, deberá informar acerca de las medidas adoptadas para llevar un catastro actualizado sobre las tomas irregulares, sea en el marco del Plan de Emergencia Habitacional u en otra actuación en la esfera de sus competencias.</p>	<p><b>Glosa 16 (...)</b> Asimismo, deberá informar acerca de las medidas adoptadas para llevar un catastro actualizado sobre las tomas irregulares.</p>
<b>Asentamientos precarios</b>	<p><b>Glosa 12</b> La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y de Vivienda y Urbanismo del Senado, el <b>estado de avance del programa de adquisición de terrenos</b> con fondos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señalando los recursos otorgados y los comités de vivienda beneficiarios por región.</p>	
<b>Recuperación de Barrios</b>		<p><b>Glosa 08</b> El Ministerio de Vivienda y Urbanismo <b>podrá suscribir convenios</b> con Municipios y realizar transferencia de recursos, para la gestión, diseño, desarrollo y/o ejecución de obras urbanas y/o habitacionales que forman parte de un Plan Maestro que se desarrolla en dicha comuna, además de estudios bases para instrumentos de planificación territorial. El convenio establecerá las acciones a desarrollar, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con otras entidades públicas y organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.</p>
<b>Serviu Región de Los Ríos</b>	<p><b>Glosa 05</b> Se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los avances en la planificación, acciones y desarrollo de las inversiones y proyectos destinados exclusivamente al <b>Plan Bicentenario de Chiloé que se conmemorará el año 2026.</b></p>	